



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX 2022-00378999- -UNC-ME#FD Actas de Exámenes.Cierre. Anulación

---

#### **VISTO:**

El EX 2022-00378999- -UNC-ME#FD por el cual la Directora de Oficialía de la Facultad de Derecho solicita “un procedimiento sobre como accionar” en el supuesto de situaciones especiales de actas de exámenes pertenecientes al ciclo lectivo 2021, que posteriormente la Dirección General de Enseñanza amplía al periodo 2020-2021-2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, Dirección de Oficialía adjunta un informe detallado de actas de exámenes pendientes correspondientes al ciclo lectivo 2021, incorporado en el número de orden 2, solicitando la indicación de un procedimiento de actuación y posteriormente es formulada la ampliación a las actas correspondientes al período 2020-2021-2022.

Previo informe elaborado por la Secretaría Legal y Técnica en el cual propone un protocolo de actuación, el mismo es implementado a través de Secretaría Académica por las áreas competentes. (número de orden 8, 10).

Por su parte, la Dirección General de Enseñanza incorpora informe acerca de las etapas del procedimiento cumplido, la actualización de la situación de las actas involucradas y la referencia a otras actuaciones que se originaron oportunamente (EX-2022-00856598 Informe Oficialía Actas Pendientes Siu. Guaraní. Promoción 2019-2021. Actas Regulares-Libres Años 2020-2021 EX-2022-01045504 Actas Pendientes de Entrega Regulares-Libres- Julio-Agosto 2022) concluyendo: “*El cuadro vinculado en orden 48, hace referencia a Actas que se deben cerrar, sugiriendo autoricen a Dirección de Oficialía a cerrar las actas e imprimir para su posterior encuadernación. El cuadro vinculado en orden 49, hace referencia a las Actas que se deberían anular a través de resolución decanal...*” (número de orden 50).

Compartiendo el criterio de la Secretaría Legal y Técnica en cuanto afirma que “*Surge de las actuaciones administrativas la omisión del cumplimiento de las obligaciones impuestas al personal docente por la normativa citada y sin perjuicio de la responsabilidad funcional que pudiere corresponder, constituye un deber de la Administración velar -en ejercicio de sus atribuciones- por la seguridad jurídica*”.

En consecuencia, corresponde autorizar el cierre de los instrumentos determinados en el IF-

2023-293090-UNC-DGE-FD que debe incorporarse como Anexo I (número de orden 48) y disponer la anulación de las actas identificadas en el IF-2023-293115-UNC-DGE-FD que constituye el Anexo II (número de orden 49) integrando ambos la presente resolución.

Que se ha cumplimentado el procedimiento de actuación implementado. Además, por razones de seguridad jurídica y transparencia en la actividad administrativa de esta Casa de Estudios, corresponde resolver de manera definitiva la situación extraordinaria informada por las áreas competentes.

Por ello, teniendo en consideración lo normado por OHCS 07/2004, RD 2010-102-E-UNC-DEC#FD, RR-2020-432-E-UNC-REC, RHCS 2022-1270- E-UNC-REC y en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72, T.O. 2017,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Dirección de Oficialía el cierre de las actas de exámenes regulares y libres, pertenecientes a los años 2020, 2021 y 2022, detalladas en el Anexo I que se aprueba como parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Anular, en los términos de la RD 2010-102-E-UNC-DEC#FD las actas de exámenes regulares y libres, pertenecientes a los años 2020 y 2021, detalladas en el Anexo II que se aprueba como parte de la presente.

**Artículo 3°:** Instruir a la Dirección de Oficialía a esos efectos tal como lo prescribe la OHCS 07/2004 y la RR-2020-432-E-UNC-REC, según corresponda.

**Artículo 4°:** Regístrese. Pase sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía, Departamento de Diplomas, a los efectos consignados en RD 2010-102-E-UNC-DEC#FD. Oportunamente, archívese.